



Municipalidad Metropolitana de Lima

ORDENANZA MUNICIPAL N° -2021/MML

Lima, de noviembre de 2021

ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

POR CUANTO;

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

Estando en uso de las facultades previstas según artículos 9 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en su Dictamen N° -2021-MML-CMAEO; con dispensa del trámite de aprobación del acta.

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES DE LA DECLARACION JURADA Y LIQUIDACION DE ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2022

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el monto del derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada y Liquidación de Arbitrios Municipales, en la jurisdicción del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, el cual asciende al monto de S/ 5.40 (Cinco Soles con 40/100 Soles).

Este monto será abonado conjuntamente con el pago al contado de los Arbitrios Municipales o de optar por el pago fraccionado, con la cancelación de la primera cuota.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Apruébese como parte integrante de esta Ordenanza, el informe Técnico y la respectiva Estructura de costos, que sustenta el monto del derecho de Emisión Mecanizada de los Valores de la Declaración Jurada y Liquidación de Arbitrios Municipales, más la estimación de ingresos, según Anexo I adjunto.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del 01 de enero del año 2022, previa aprobación por parte del concejo Municipal Metropolitano de Lima, y su correspondiente publicación en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO CUARTO.- Publíquese el texto íntegro de la Presente Ordenanza, así como el acuerdo ratificatorio respectivo en la Dirección Electrónica establecida por el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, www.sat.gob.pe, así como en la Dirección Electrónica de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa, www.munihuachipa.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Registro, Recaudación y Desarrollo Económico y a la Sub Gerencia de Informática, su publicación en el Portal web y su difusión respectiva.

ARTÍCULO SEXTO.- FACULTAR al señor alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

